

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

2645

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2021, de la Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, por la que se convocan las ayudas a municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que realicen proyectos en materia de convivencia y derechos humanos.

El Decreto 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos, en su artículo 5 señala que mediante resolución anual de la persona titular de la Dirección competente en materia de Víctimas y Derechos Humanos, se efectuará la correspondiente convocatoria de estas ayudas. Esta convocatoria se deberá realizar mediante dos resoluciones separadas, una destinada a los proyectos de entidades privadas y la otra a los proyectos de municipios y demás entidades locales.

En la resolución anual se determinará el objeto de la convocatoria, la dotación económica de las ayudas, se designará a las personas integrantes de la Comisión de Valoración, el modo y plazo de presentación de las solicitudes, el plazo de ejecución y, en su caso, el importe máximo de cada uno de los programas o actividades subvencionables.

Esta convocatoria se realiza al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales para el año 2021, aprobado mediante Orden de 23 de diciembre de 2020 de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales publicado en el espacio que corresponde a dicho Departamento en la web euskadi.eus.

Además, esta convocatoria cuenta con crédito presupuestario suficiente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021.

En su virtud y de conformidad con las competencias que me atribuye el Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,

RESUELVO:

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar las ayudas destinadas a la financiación de proyectos desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que promuevan en nuestra sociedad una cultura de convivencia, de respeto de los derechos humanos, de empatía y solidaridad. Estos proyectos podrán ser desarrollados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022.

Las ayudas habrán de dirigirse a la realización de alguno de los programas y actividades incluidos en los siguientes ámbitos de actuación:

a) Convivencia y Derechos Humanos:

1.— Actuaciones de participación, divulgación o educación social dirigidas a promover el compromiso con la dignidad humana, los derechos humanos y una convivencia conciliada.

2.– Iniciativas orientadas a fomentar en la sociedad una conciencia crítica y deslegitimadora en relación con toda forma de violencia, terrorismo o vulneración de derechos humanos.

3.– Programas que, en relación con toda forma de violencia ocurrida en el pasado, permitan apoyar procesos de reflexión crítica y de reinserción social en línea con la corriente europea de justicia restaurativa.

4.– Experiencias de participación social y diálogo entre diferentes sobre los retos de una convivencia normalizada, que promuevan el pluralismo y el encuentro social.

b) Víctimas y sociedad:

1.– Acciones de apoyo a las víctimas del terrorismo.

2.– Actuaciones para el apoyo a las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política.

3.– Programas que fomenten la unión entre víctimas y sociedad, así como la aportación de las víctimas a la construcción de la convivencia como participantes de sus avances y progresos.

c) Diversidad y solidaridad:

1.– Proyectos que promuevan los valores de la gestión positiva de la diversidad, la prevención del racismo, la xenofobia o los delitos de odio.

2.– Experiencias que promuevan los valores de solidaridad y la implicación social frente a las formas más críticas de desigualdad, discriminación, injusticia y exclusión o marginación.

3.– Acciones de solidaridad, implicación y movilidad social frente a las nuevas expresiones de violencia, guerra y terrorismo internacional.

Artículo 2.– Entidad solicitante.

Podrán solicitar estas ayudas los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 3.– Tramitación electrónica.

1.– Las entidades interesadas deberán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

2.– Las especificaciones sobre cómo tramitar las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

<https://www.euskadi.eus/servicios/0041308>

3.– Los trámites posteriores a la solicitud se realizarán a través de

<https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Artículo 4.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos accediendo a la citada Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.– Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

4.– Asimismo se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación podrá inscribirse en el Registro de representantes del Gobierno Vasco, accesible a través de la dirección siguiente: <https://www.euskadi.eus/representantes>

Artículo 5.– Solicitudes y documentación requerida.

1.– La solicitud, que incluye las declaraciones responsables, se cumplimentará en el formulario disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.– Dicha solicitud se acompañará de la memoria del proyecto, que contendrá la siguiente información:

a) Datos del programa o proyecto, especificando el objeto, metodología, plan de trabajo, potenciales personas destinatarias (desagregadas por sexo), ámbito territorial y calendario de realización de las actividades a desarrollar, así como también el modo en que se prevé incorporar la perspectiva de género. También se mencionarán los métodos de control que se establezcan para garantizar la consecución de los objetivos y la eficacia del gasto.

b) Indicación de los recursos materiales y humanos con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el programa o proyecto, indicando si la entidad cuenta con personas con formación y trayectoria en materia de igualdad.

c) Presupuesto, desglosado por partidas, del coste que la ejecución de tal programa o proyecto conlleve, haciendo constar los demás medios de financiación del mismo, si los hubiere.

d) Relación de cualesquiera otras ayudas solicitadas con destino al programa o proyecto para la que se solicite la subvención, en la cual habrá de hacerse referencia a las administraciones públicas o entidades públicas o privadas a las que se hubiere solicitado, así como el estado de las mismas (denegadas, pendientes de resolución, concedidas e importes). En caso contrario, declaración responsable de no haber solicitado ninguna otra ayuda para los programas o proyectos presentados a subvención.

3.– En cualquier caso, la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, podrá requerir a la entidad solicitante cuanta documentación o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión, evaluación y tramitación de la solicitud presentada.

Artículo 6.– Dotación económica.

1.– La dotación económica destinada a este Programa de subvenciones es de doscientos cincuenta mil (250.000) euros.

2.– El importe máximo que podrá percibir cada entidad beneficiaria por proyecto será de quince mil (15.000) euros, sin que en ningún caso el importe máximo total de las ayudas que puede percibir en esta convocatoria pueda superar los cincuenta mil (50.000) euros.

Artículo 7.– Comisión de Valoración.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes y documentación presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta:

D.^a Laura Sagastizabal Errazu, responsable de la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad.

Vocales:

D. Iosu Amenabar Sancho, técnico de la Dirección de Régimen Jurídico de Lehendakaritza.

D.^a Alaitz Vives Urbieto, técnica del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, Gogora.

D.^a Marian Sánchez Amado, técnica de la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, que realizará las funciones de secretaria de la Comisión.

Artículo 8.– Forma de pago.

El abono de la subvención que se concede al amparo de la presente convocatoria, se efectuará del siguiente modo:

a) Un primer pago, por importe equivalente al 50 % de la subvención concedida, tras la aceptación expresa de esta, o transcurrido el plazo de quince días desde la notificación de su concesión sin mediar renuncia expresa de la misma.

b) Un segundo pago, en 2022, por el importe resultante de la liquidación efectuada, tras la justificación del empleo de la subvención concedida, ante la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad en los términos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 9.– Justificación de la subvención.

1.– La justificación de la subvención deberá presentarse en un plazo máximo de un mes desde la fecha de la ejecución de la actividad, y siempre antes del 1 de octubre de 2022. Deberá incluir, junto con la memoria justificativa, los siguientes datos y la siguiente documentación:

a) Originales de las facturas y recibos justificativos de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto subvencionado. Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la normativa vigente, como los recibos, se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran.

b) Originales de los recibos de salarios ajustados al modelo oficial, junto con los boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social para justificar los gastos correspondientes al personal laboral contratado.

c) Originales de los recibos que se refieren a gastos por colaboraciones de carácter temporal, en los que deberán figurar, entre otros, los datos de las personas perceptoras, su Documento Nacional de Identidad, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

d) Balance de ingresos y gastos.

e) Indicadores de las personas beneficiarias del proyecto y de las personas que han intervenido en la realización del mismo, desagregadas por sexo.

f) Ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro publicados.

2.– Las especificaciones sobre cómo tramitar las justificaciones están disponibles en <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los datos de carácter personal que se faciliten serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: ayudas y subvenciones en el área de convivencia y derechos humanos.

– Responsable: Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad.

– Finalidad: gestión de las ayudas del área de convivencia y derechos humanos.

– Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley General de Subvenciones y Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco).

– Destinatarios: los datos personales podrán ser facilitados a Administraciones Públicas con competencias en la materia.

– Derechos: derechos acceder, rectificar y suprimir datos, así como los derechos que se recogen en la información adicional.

– Información adicional: Se puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://www.euskadi.eus/rgpd/0041308>

En cumplimiento de:

– Reglamento General de Protección de Datos <https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>

– Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Derechos Humanos, Memoria y Cooperación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Las subvenciones a que se refiere esta Resolución se sujetan a lo establecido en el Decreto 57/2018, de 24 de abril, por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de convivencia y derechos humanos, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Título VI y Capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y a la regulación básica recogida en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta última.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Estas ayudas estarán sujetas al Reglamento (UE) n.º 1207/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 197 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis (DOUEL n.º 352, de 24 de 12 de 2013).

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de abril de 2021.

La Directora de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad,
MÓNICA HERNANDO PORRES.

ANEXO I

DATOS A INCLUIR EN LA SOLICITUD, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE FORMULARIO ELECTRÓNICO

1.– Identificarse.

Dirigido al órgano instructor: Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad.

Solicitante:

Actúa como: persona/entidad interesada del expediente o representante de.

Documento de identificación:

Número:

Nombre de la entidad:

Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección.

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a: (asociación/CIF).

Canal de notificación y comunicación.

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi carpeta. Para acceder, es necesario un medio de identificación electrónico.

Nota sobre el canal electrónico: si usted no accede a la notificación electrónica, se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos.

Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en Mi carpeta.

Correo electrónico:

Confirmación de correo electrónico:

Teléfono móvil:

Idioma de comunicación.

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

Euskera/Castellano.

Consentimiento para utilizar los datos.

– Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.

– Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, exclusivamente, para la gestión de este expediente.

2.– Rellenar los datos.

Territorio histórico/Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante.

Territorio histórico/Provincia:

Denominación del proyecto:

Cantidad Solicitada:

Datos de contacto.

Persona de contacto:

Teléfono de contacto:

Otras fuentes de financiación: fuente de financiación / cantidad.

Ayudas solicitadas: indicar las ayudas solicitadas a otros organismos.

Ayudas «minimis».

Reglamento n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24-12-2013).

Todas las ayudas de minimis de entidades públicas o de entes privados financiados con cargo a presupuestos públicos recibidos por esta Entidad Beneficiaria, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, son los siguientes: organismo/cantidad.

Presupuestos: concepto/gastos/ingresos.

Declaraciones responsables.

Declaraciones de compatibilidad.

Declaro que la persona solicitante:

– No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con esta misma finalidad, concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

– Está recibiendo alguna ayuda o subvención con esta misma finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente).

– He solicitado una ayuda o subvención con esta misma finalidad a alguna administración pública o entidad privada, y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente).

– No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.

– No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo.

– No está incurso la entidad solicitante en procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi o sus organismos autónomos, se hallen aún en tramitación.

Minimis.

– No ha recibido subvención alguna sujeta al régimen de «minimis» durante los dos ejercicios fiscales anteriores, y durante el ejercicio fiscal en curso.

– Ha solicitado una ayuda o subvención sujeta al régimen de «minimis» a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente).

– Ha solicitado una ayuda o subvención sujeta al régimen de «minimis» a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el documento correspondiente).

– Cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 57/2018 y demás normativa vigente.

– Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento y asumo la correspondiente responsabilidad (Artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

3.– Adjuntar los documentos.

Comprobación de oficio.

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

– Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social-TGSS).

– Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria).

Salvo que la persona motivada se oponga a ello, de manera motivada. Ejercer el derecho de oposición.

Tipos de documentos requeridos.

Se anexarán todos los documentos que se aportan al expediente.

4.– Firmar y enviar.

Comprobar el resumen que aparece de la solicitud efectuada y proceder a «firmar y enviar».

ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO

1.– Datos del programa.

Denominación del programa/proyecto:

Potenciales destinatarios del programa:

Posible número de destinatarios del programa (desagregados por sexos): hombres/mujeres.

Ámbito territorial:

Objeto del programa:

2.– Metodología. Indicar el plan de trabajo, haciendo referencia a los métodos de control para garantizar los objetivos.

Calendario de actividades a desarrollar: actividad/fecha/modo.

3.– Recursos humanos.

Participante:

Preparación:

Experiencia:

Grado de participación:

Formación en igualdad:

Voluntariado/Asociación:

Nombre de su entidad:

4.– Recursos materiales.

Recursos materiales con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto.

Fecha.

Firma del/a titular o representante.

ANEXO III

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.– Datos del programa.

Nombre del programa:

Colectivo beneficiario de este programa:

Número estimado de mujeres beneficiarias de este programa:

Número estimado de hombres beneficiarios de este programa:

Resumen de las actuaciones realizadas:

2.– Personal que ha intervenido en la ejecución del proyecto.

Participante:

Preparación:

Experiencia:

Grado de participación:

Formación en igualdad:

Voluntario/asociación:

Nombre de su entidad (solo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna entidad ajena a la entidad solicitante).

Facturas. Nóminas. Colaboraciones temporales imputadas al proyecto:

Colaboración temporal imputada: DNI / Concepto por el que se retribuye / Retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas-IRPF.

Facturas y Nóminas: tipo de documento / fecha / importe / número / destino.

Recursos materiales utilizados en la ejecución:

Modo en el que se ha incorporado la perspectiva de género:

Material realizado en la ejecución del proyecto:

Programas:

Carteles anunciadores:

Fotografías:

Otros:

Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales del artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, como los recibos se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debida-

mente ordenados y numerados, debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran.

Firma de la persona titular o representante.